

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
HUEPIL.**

**APRUEBA COMISION EVALUADORA DE IDONEIDAD**

HUEPIL, 26 DE JULIO DE 2012.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) Nº: 1215

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006 y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio Nº 1932 del 20 de Diciembre de 2010.
2. Lo dispuesto en el artículo 3º de la ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La necesidad de establecer comisión evaluadora, de idoneidad para Prestación de Servicios Especializados Contratación Directa para los siguientes servicios.
  - A. 01 DOCENTE DE MUSICA SR. NADAB ABIU SANDOVAL ITURRA RUT: [REDACTED]
  - B. 01 DOCENTE GENERAL BASICA CON CAPICITACIÓN TECNOLOGIA EDUCATIVA Y ESTUDIOS EN CIENCIAS NATURALES SR. ROMAN EUGENIO VERGARAS RIQUELME RUT: [REDACTED]
  - C. DOCENTE DE EDUCACIÓN FISICA AR. JUAN RENE SAGURIE SEGUEL RUT: [REDACTED]
  - D. DOCENTE DE EDUCACIÓN BASICA CON CAPACITACIÓN DEPORTIVA SR. OMAR RAUL VIDAL SAN MARTIN RUT: [REDACTED]Para la realización de talleres extra escolares que van en beneficio de los alumnos de todas las unidades educativa de la Comuna.
4. La necesidad de crear comisión evaluadora de idoneidad del punto 3 de los vistos.

**DECRETO:**

1. Apruébese comisión evaluadora de idoneidad para contratación directa de servicios personales especializados indicado en el punto 2 de los vistos.

Comisión evaluadora de idoneidad.

- Director Comunal de Educación
- Jefa finanzas DAEM.
- Encargado de Extra Escolar.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.

  
FLOR MARIAMUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
DINA LUCY GUTIERREZ SALAZAR  
ALCALDE

Distribución

- Of. de Partes.
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)

DLGS/FMMB/VSSE/SMFM/CASV

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS.**

HUÉPIL, 24 DE JULIO DE 2012.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1195 2012.

**VISTOS:**

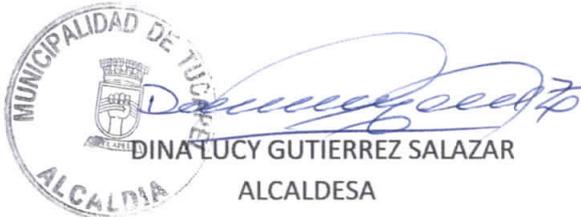
1. Las facultades que me confiere la ley 18.695. Orgánica Constitucional de municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1. publicada en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2139 del 30 de Diciembre de 2011 .
2. Lo dispuesto en el Artículo 3° dela Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios y Art. 41 del reglamento.
4. La necesidad de contratar servicios personales especializados para desarrollar talleres extra escolar 1012, de Docente de música Sr. Nadab Abiu Sandoval Iturra, para orquesta juvenil, Docente de Ciencia Sr. Román E. Vergara Riquelme para taller de ciencias, Docente en Educación Física para taller de Deporte Sr. Juan Sagurie Seguel y Docente en Ed. Básica con capacitación Deportiva, para taller de Deporte Sr. Omar Raúl Vidal San Martin.
5. La posibilidad de financiar los Servicios Personales Especializados.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE** Bases Administrativas y Técnicas de Servicios Personales Especializados para proveer el servicio indicado en el punto 4 y 5 de los vistos.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Presupuesto Vigente de educación, DAEM, FAGEM.
3. Publíquese en el Portal del Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

  
FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
DINA LUCY GUTIERREZ SALAZAR  
ALCALDESA

**DISTRIBUCIÓN**

- Of. De partes
  - Secretaria Municipal
  - Finanzas DAEM (3)
- DLGS/FMMB/WSSSE/SMFM/msma